

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. Nº 300-204-2021.-

DECRETO Nº 5977 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria Nº 410 – Cooperando en Familia de San Salvador de Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 145-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.51/52), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 410 – COOPERANDO EN FAMILIA DE SAN SALVADOR DE JUJUY", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 42 a 50vta de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDOR;
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

